

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, despacho comisorio 025, enviado por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Virginia, Risaralda, librado dentro de Ejecución, presentada por la Cooperativa LA ROSA S. A., frente a CARLOS ALBERTO DUQUE GÓMEZ, radicado al 2022-00004-00; aportado el insumo suficiente para su auxilio. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, julio de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE,

Se recibe despacho comisorio 025, librado por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Virginia, Risaralda, con el ánimo de obtener la práctica de cautela “Secuestro” sobre el establecimiento de comercio denominado “MUEBLES Y TAPACIERÍA DUKE”, identificado con matrícula mercantil 20-216613, ubicado en la calle 8 No. 6-24, de esta localidad, propiedad de CARLOS ALBERTO DUQUE GÓMEZ; como fuera ordenado dentro de proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, presentado por la COOPERATIVA LA ROSA S. A., radicado al 2022-00004-00.

Luego de recibida la comisión se ordenó aportar los insumos suficientes para la práctica de la cautela, los que han sido allegados posteriormente y hacen viable adoptar una posición sobre la comisión.

Por tanto, se señala el día 4 de agosto de esta calenda, hora diez de la mañana, para que tenga lugar la diligencia encomendada, sobre el establecimiento de comercio.

Como lo expone el funcionario comitente y acogiendo lo consagrado en el artículo 595 del código general del proceso, el factor o administrador continuará en el ejercicio de sus funciones con calidad de secuestre, rindiendo cuentas de manera mensual ante el comitente.

Igualmente, con el ánimo de proteger los derechos de quien impone la cautela deberá confeccionarse un inventario de bienes o productos a fin de llevar un control regulado sobre la gestión.

Cumplida la comisión vuelva la misma a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 108 del 14/7/2022



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO